

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

104**VILLAVIEJA DEL LOZOYA****OFERTAS DE EMPLEO**

Por resolución de Alcaldía, de fecha 9 de junio, se aprobó la contratación de una plaza denominada servicios múltiples, en régimen laboral temporal, la cual se convoca mediante concurso de méritos.

1. Entidad convocante: Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya.
2. Objeto: cobertura de un puesto de Servicios Múltiples para el municipio de Villavieja del Lozoya, en régimen de personal laboral temporal a tiempo completo, por un plazo máximo de dos años.
3. Condiciones generales de contratación: las condiciones generales de contratación son las siguientes:
 - Categoría laboral: servicios múltiples.
 - Tipo de contrato: laboral temporal a tiempo completo.
 - Jornada laboral: treinta y cinco horas semanales, distribuidas de lunes a viernes.
 - Plazo de contrato: la duración del contrato será de dos años improrrogables.
4. Obtención de documentación, información y presentación de solicitudes:
 - Oficinas del Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, plaza Mayor, número 3, 28739 Villavieja del Lozoya (Madrid). Teléfono: 918 680 341. Fax: 918 682 040.
 - Horario: lunes a sábado, de nueve a catorce.
 - Plazo de inscripción: el plazo de presentación de solicitudes (una única instancia) para participar en la presente convocatoria será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
5. Requisitos:
 - a) Tener capacidad legal para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
 - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
 - d) Acreditación de ser oficial de primera o superior.
 - e) Tener conocimientos de albañilería, electricidad, fontanería, soldadura y manejo de maquinaria, principalmente de jardinería.
 - f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni haber sido separado o inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente.
 - h) Estar en posesión del carné de conducir B1 y C.
 - i) Disponer de vehículo propio.

Para más información consultar bases en el Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya.

En Villavieja del Lozoya, a 9 de junio de 2010.—El alcalde-presidente, Mariano Carretero Carretero.

(02/6.385/10)

BOCM-20100705-104